



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA


DECLARATORIA DE INEXISTENCIA Y NO COMPETENCIA

La Alcaldía Municipal de Osicala, Comunica a la Población en General, lo siguiente:

- I. Que, en el marco del cumplimiento de la ley de Acceso a la Información Pública, todas las Instituciones del estado, estamos obligadas a poner a disposición de los usuarios, la información que se genera, gestiona o administra, como resultado del quehacer diario de la administración pública;
- II. Que de conformidad a las letras a) y j) del artículo 50 de la LAIP y el artículo 11 del reglamento de la LAIP, le corresponde propiciar que la municipalidad actualice la información oficiosa.
- III. En este contexto de la LAIP, y que de conformidad a lo señalado en el art. 10 n° 24 de la LAIP, y que literalmente expresa: “Los Organismos de Control del estado Publicaran el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones”.

Por lo anterior, **Los montos y destinatarios privados de recursos públicos**, es de carácter inexistente dentro de nuestra municipalidad. No obstante que, en caso de darse, se publicara para su consulta, de una manera oportuna y veraz.

No habiendo más que hacer constar, y para constancia firmo y sello la presente declaratoria de inexistencia. En la Ciudad de Osicala a los veintinueve días del mes de abril de dos mil diecinueve.

F. 

Lic. Rigoberto Hernández Ramírez
Oficial de Acceso a la Información Pública
Alcaldía de Osicala

